



THE
EUROPEAN
LOTTERIES

FOR THE BENEFIT OF SOCIETY

THE EUROPEAN LOTTERIES
**CÓDIGO DE CONDUCTA
SOBRE APUESTAS DEPORTIVAS**

LISBOA, PORTUGAL
4 DE JUNIO DE 2014



THE
EUROPEAN
LOTTERIES

FOR THE BENEFIT OF SOCIETY

THE EUROPEAN LOTTERIES CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE APUESTAS DEPORTIVAS

- Teniendo en cuenta que EL ha aprobado una Carta del deporte (2012) y un Plan de acción sobre integridad en el deporte, el programa de 7 puntos (2013), que destaca la competencia primordial de los Estados en el campo de las apuestas deportivas, por razones imperiosas de protección del orden público y de los consumidores, y que reclama acciones concretas para proteger a la sociedad y volver a establecer y fortalecer el papel y los valores del deporte.
- Teniendo en cuenta que el Consejo de Europa se encuentra en proceso de desarrollar un Convenio Internacional contra la manipulación de resultados deportivos, que EL apoya plenamente.
- Teniendo en cuenta que los Miembros de EL fueron los primeros en desarrollar una cooperación para poder detectar patrones de apuestas irregulares, que se inició en 1999 y que dio como resultado la creación del Sistema de Monitorización de Loterías Europeas (ELMS) en el 2009.
- Teniendo en cuenta que las operaciones de las apuestas deportivas de los Miembros de EL están organizadas para crear un entretenimiento atractivo y de bajo riesgo y fomentar una implicación más activa en las actividades deportivas para los consumidores razonables.
- Teniendo en cuenta que EL, con el presente Código de conducta sobre apuestas deportivas, quiere enmarcar los valores y principios fundamentales que EL y sus Miembros han aprobado y usado unánimemente y que también están reflejados en la Carta del deporte y en el Plan de acción sobre integridad en el deporte: subsidiariedad, precaución, solidaridad e integridad.

SUBSIDIARIEDAD: La organización y regulación de los juegos de azar es una competencia exclusiva de los Estados miembros. Juntos, han de trabajar para garantizar el cumplimiento de las leyes, luchar contra los operadores ilegales y proteger a los consumidores. The European Lotteries tiene la voluntad de seguir luchando en colaboración con las autoridades públicas contra los juegos de azar ilegales.

PRECAUCIÓN: Se ha de proteger al consumidor frente a ofertas perniciosas y no reglamentadas de juegos de azar mediante la aplicación real y eficaz de la ley. Dados los altos flujos financieros inherentes a cualquier actividad de juego, los juegos de azar se encuentran en un área de alta vulnerabilidad al fraude y al blanqueo de capitales si no están correctamente regulados o si no se aplica la normativa existente.

SOLIDARIDAD: Los ingresos generados por las Loterías en Europa representan una gran contribución a los presupuestos estatales y a la financiación de buenas causas concretas (alrededor de 25 mil millones de euros anualmente). Sus características específicas y las contribuciones



THE
EUROPEAN
LOTTERIES

FOR THE BENEFIT OF SOCIETY

sostenibles de las Loterías a la sociedad han de ser reconocidas y tomadas en cuenta en cualquier toma de decisiones coordinada a escala de la UE.

INTEGRIDAD: Como socios históricos del deporte, defendemos el modelo deportivo europeo frente a las amenazas que suponen el amaño de partidos y otras actividades criminales y solicitamos medidas más amplias para proteger la integridad del deporte.

El presente Código de conducta coincide con los Estándares de Juego Responsable de EL, el modelo ambicioso de nuestra organización para proteger mejor a los consumidores y las Directrices de EL para una publicidad y comercialización responsable.

El presente Código de conducta debería considerarse como complementario a los requisitos jurisprudenciales, legales y reglamentarios de cada jurisdicción nacional.

A EFECTOS DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE DEFINE AQUÍ:

European Lotteries (EL): The European Lotteries es una organización formada por Loterías nacionales que operan juegos de azar en aras del interés público. EL reúne a operadores públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, que operan en nombre del Estado.

Apuestas deportivas: Apuestas sobre un juego con la esperanza de obtener un premio de valor monetario, sujetas a un hecho incierto y futuro relacionado con una competición deportiva.

Apuestas deportivas ilegales: Todas las actividades relacionadas con las apuestas deportivas, el tipo o el operador que las organiza que no están permitidas de conformidad con la ley aplicable de la jurisdicción donde se encuentre el consumidor.

Apuestas deportivas irregulares: Todas las actividades relacionadas con las apuestas deportivas incompatibles con los patrones usuales o esperables del mercado específico; o todas las actividades relacionadas con las apuestas deportivas de una competición deportiva cuyo desarrollo presenta unas características inusuales.

Apuestas deportivas sospechosas: Todas las actividades relacionadas con las apuestas deportivas que, de acuerdo con pruebas sólidas y fiables, parecen vinculadas al amaño de encuentros deportivos, en los que se ha apostado.

Deportes: Todas las formas de actividad física/mental/motorizada que, mediante una competición organizada cuyo resultado no depende exclusivamente del azar, buscan expresar o mejorar la salud física y el bienestar mental, creando relaciones sociales o consiguiendo resultados en la competición en todos los niveles.

Manipulación de encuentros deportivos: Acuerdo, acto u omisión intencional cuyo objetivo es alterar de forma inapropiada un resultado o el curso de una competición deportiva para eliminar toda o una parte de su naturaleza impredecible y obtener una ventaja indebida para uno mismo o para otros.



THE
EUROPEAN
LOTTERIES

FOR THE BENEFIT OF SOCIETY

Miembros con apuestas deportivas de EL: Todos los Miembros de European Lotteries que ofrecen apuestas deportivas.

Autoridad pública competente: Autoridad local, regional o nacional que otorga una autorización explícita para operar y/o supervisar y controlar uno o varios juegos en una jurisdicción o territorio específico.

Apuestas con cuota fija: Forma de apostar donde el consumidor sabe cuánto puede ganar. Si las predicciones son correctas, las probabilidades se multiplican primero por cada uno y después por la cantidad de la apuesta.

Apuestas mutuas: Forma de apostar en la que todas las apuestas de un tipo en particular se acumulan. Las ganancias se calculan repartiendo el importe acumulado entre todas las apuestas ganadoras.

Apuestas cruzadas (Betting Exchange): Forma de apuestas con cuota fija, donde los consumidores apuestan entre ellos y el operador obtiene una comisión del dinero apostado.

Spread Betting: Tipo de apuesta en la que en lugar de apostar sobre un resultado definitivo, el consumidor apuesta sobre varios resultados.

1. LEGALIDAD

1.1. Conformidad legal (leyes y regulaciones nacionales de un territorio específico)

Los firmantes solo operan en países donde están autorizados. Todos los juegos que ofrecen los firmantes a los consumidores cumplen con la autorización expedida por el regulador en la jurisdicción donde se encuentra el consumidor.

1.2. Conducta delictiva y blanqueo de capital

Los firmantes tienen que aplicar e imponer medidas de seguridad estrictas y una vigilancia en el juego para evitar la actividad fraudulenta o cualquier transacción que se sospeche que está potencialmente conectada al blanqueo de dinero o a otro tipo de actividad criminal.

2. PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

Los firmantes tienen que proteger a los consumidores, teniendo en cuenta las características locales específicas (en especial las culturales, históricas, sociales y religiosas), los detalles de la apuesta y los riesgos que puedan representar para el orden público (fraude, blanqueo de capital y actividades criminales asociadas) y el orden social (protección de los consumidores, ante todo contra los riesgos de adicción a las apuestas y sus dramáticas consecuencias sociales y financieras), mientras que a su vez tienen que reconocer que las apuestas son una actividad de una naturaleza muy especial.



2.1. Verificación de la identidad y cuenta del jugador

2.1.1 Características de la cuenta del jugador

Los firmantes aseguran que disponen de medidas, de acuerdo con los requisitos específicos definidos por el Estado en el que se encuentra el consumidor, que garanticen un proceso de identificación eficaz y seguro antes de activar las cuentas de los jugadores para que apuesten en línea.

2.1.2 Características de la actividad

Con el debido respeto que merecen las reglas de privacidad aplicables, los firmantes controlan y vigilan la privacidad de los jugadores. Esto debe realizarse desde una perspectiva técnica, de modo que, por un lado, la base de datos que contiene la información del jugador esté bien guardada y, por otro lado, se respeten todas las leyes de la respectiva jurisdicción.

Los firmantes aseguran que se realice el proceso de pago de un modo rápido y preciso y las comprobaciones y verificaciones necesarias, de acuerdo con los requisitos regulatorios del Estado donde se encuentra el consumidor. El bloqueo de las cuentas del consumidor se realiza mediante un proceso formal, escrito o digital en el que se documenta cada paso.

Si un firmante adopta una política de desactivación y/o eliminación de las cuentas del consumidor inactivas, debe informarse al consumidor de antemano. Los términos y condiciones generales del firmante deben incluir la información relevante relacionada con el cierre/suspensión/desactivación/reactivación de la cuenta de un usuario.

Los firmantes publican sus políticas de anulación de apuestas, que se definen de acuerdo con las regulaciones de la jurisdicción donde se encuentra el consumidor.

2.2. Protección de menores

Bajo ninguna circunstancia un menor de edad, según se define en la legislación de la jurisdicción del consumidor, puede apostar. Los firmantes adoptan todas las medidas necesarias para evitar las apuestas de menores.

Los firmantes tienen que asegurarse de que se muestran los mensajes de advertencia adecuados y se dan los pasos necesarios para comprobar la edad del jugador en cada establecimiento minorista/punto de venta/tienda y que se muestra en todas las páginas de registro de las apuestas en línea.

Todos los delegados y/o empleados relevantes de los firmantes y/o personas designadas encargadas de la venta tienen la responsabilidad de solicitar una prueba de la edad del consumidor si no están seguros de que sea menor. Si no se puede realizar una verificación adecuada, el consumidor tendrá prohibidas las apuestas.

Para apostar en línea, los firmantes deben poner en práctica procedimientos de identificación y de verificación de edad mediante sistemas de comprobación fiables.



2.3. Educación y concienciación

Los firmantes tienen que asegurarse de que los consumidores puedan acceder a información clara en todos establecimientos minoristas/puntos de venta/tiendas y en las páginas web de apuestas en línea.

Los firmantes tienen que comunicar a los jugadores las reglas de los juegos de un modo claro y preciso. Las reglas no deben cambiarse durante el período de tiempo entre el momento en el que el jugador hace una apuesta y la determinación y pago de las ganancias por esa apuesta.

Los firmantes tienen que proporcionar a los jugadores información detallada sobre la lista de competiciones deportivas y las probabilidades de ganar para cada juego, lo que les permite evaluar los riesgos y beneficios del juego. Los firmantes también se aseguran de que los jugadores en línea o fuera de línea puedan disponer de ayuda al respecto.

Para alcanzar los objetivos anteriores, los firmantes tienen que asegurarse de que sus empleados o contratistas cuenten con la formación adecuada. La educación de los empleados implica una concienciación y un conocimiento de los problemas relacionados con el juego, la detección de cambios en el comportamiento del jugador y la interacción adecuada con los jugadores en relación con estas cuestiones.

Los firmantes tienen que establecer medidas que garanticen la concienciación suficiente entre los consumidores acerca de los riesgos asociados al juego.

Los firmantes establecerán las medidas adecuadas para asegurar de que los jugadores puedan presentar reclamaciones ante ellos y ante la autoridad pública relevante.

2.4. Asesoramiento

Los firmantes orientan a los consumidores a las fuentes de ayuda donde puedan tratar sus problemas con las apuestas. Cuando en una jurisdicción existan problemas con los servicios para el tratamiento del juego, los firmantes proporcionan información relevante a los jugadores y agentes de ventas, y cooperan con los proveedores acerca de los servicios disponibles para los jugadores con problemas.

Esta información (datos de contacto/números del servicio de atención al consumidor) está disponible en formato impreso y está claramente visible en los lugares donde se apuesta, así como en las páginas web de los firmantes.

2.5. Protección de las personas – medidas de control responsables

Los firmantes aplicarán, cuando sea posible, controles de la realidad en intervalos regulares para evitar la adicción.

Los firmantes posibilitan que los jugadores en línea establezcan un límite de la cantidad que pueden perder en un período específico. Si el jugador quiere aumentar este límite, debe ponerse en contacto con el firmante. El jugador también tiene la opción de establecer un límite de duración de la sesión.



Los jugadores deberían poder excluirse a sí mismos de los juegos o apuestas de un sitio. Los firmantes consideran favorables herramientas adicionales como establecer períodos de reflexión.

Para las apuestas deportivas en línea, debe estar visible continuamente el saldo de la cuenta en la pantalla del jugador y debe poder acceder a la actividad reciente de la cuenta si lo solicita.

Tanto para las apuestas en línea como fuera de línea, no se debe aceptar una apuesta a crédito.

2.6. Publicidad responsable

Cualquier publicidad y promoción debe cumplir con las leyes, regulaciones y cualquier código de prácticas relevante de la jurisdicción donde esté el consumidor.

Los anuncios deben ser lícitos, honestos, verdaderos y correctos objetivamente. Los firmantes no deben dirigir la publicidad a menores a través de la selección de medios, estilos de presentación, contenido o contexto en el que aparezcan. Asimismo, las personas que representen a los apostantes no deben ser, ni parecer ser, menores.

La publicidad no debe explotar la falta de experiencia y conocimiento de los consumidores. La publicidad no debe insinuar que las apuestas son la solución ante una situación de desempleo o una alternativa al empleo.

Cuando un firmante encargue un tercero la comercialización y la campaña de publicidad de un juego, el firmante debe asegurarse de que se cumplan todos los principios anteriormente mencionados.

3. INTEGRIDAD

Los firmantes ofrecen las apuestas de forma sostenible, asegurándose de que se minimicen los riesgos significativos de corrupción.

3.1. Eventos

Para proteger la integridad del deporte, los firmantes tienen que seleccionar prudentemente los actos deportivos ofrecidos para las apuestas deportivas.

Los firmantes se abstienen de ofrecer actividades relacionadas con las apuestas en torneos/ campeonatos, actos deportivos o reuniones que tengan algún riesgo de corrupción o que sean potencialmente vulnerables a posibles influencias de un modo obvio o que no presenten un interés deportivo sustancial.

Los firmantes nunca apuestan en actos deportivos en los que participen solo menores. Las “competiciones amistosas” solo se pueden ofrecer cuando estén autorizadas y controladas estrictamente.



3.2. Tipos de apuestas

Con el objetivo de preservar la integridad del deporte, los firmantes seleccionan detenidamente los tipos de apuestas que ofrecen y bajo ninguna circunstancia ofrecen tipos de apuestas no autorizadas por la autoridad pública competente de la jurisdicción donde se encuentra el consumidor.

Los firmantes comprenden que algunas formas de apuestas y especialmente las que ofrecen un alto porcentaje de premios (por ejemplo, apuestas cruzadas, “spread betting” y algunas formas de apuestas en vivo), implican riesgos de blanqueo de capital que exigen y justifican controles estrictos y medidas de diligencia debida estrictas.

Además, los firmantes se centran en apuestas que se basan en resultados finales y puntuación mediante goles. Las apuestas con otros datos del partido no relacionados directamente con el resultado de la competición se ofrecen solamente cuando están autorizadas en la jurisdicción del consumidor y cuando estén controladas estrictamente.

3.2.1. Apuestas con cuota fija

El proceso de compilación de probabilidades es debidamente registrado y auditado periódicamente. Las probabilidades que se ofrecen reflejan el mejor conocimiento de la probabilidad del resultado en cada evento y se basan en los hechos y no en las oportunidades o en otra información subjetiva.

El proceso del cambio de las probabilidades es formal e implica varios niveles de autoridad. Los controles de acceso y otras auditorias de registro existen para evitar un mal uso de la autoridad. También se establecen controles para evitar el fraude.

3.2.2. Apuestas en vivo

Los firmantes proponen apuestas en vivo solo cuando estén autorizadas en la jurisdicción del consumidor y estén controladas estrictamente.

Los tipos de apuestas ofrecidas para las apuestas en vivo se seleccionan cuidadosamente para asegurarse de que se ofrecen razonablemente, para que de este modo se minimicen los riesgos de fraude.

3.3. Conflicto de intereses

El desarrollo mundial de las apuestas deportivas crea riesgos adicionales que se deben tener en cuenta. Los intereses económicos implicados en las apuestas deportivas a menudo son tan importantes que, a veces, ensombrecen las propias cuestiones deportivas. En estas circunstancias, deben establecerse reglas para evitar que los socios se desvíen de esta área:

Para los firmantes, esto quiere decir:

- Abstenerse de adquirir una participación importante en un club deportivo o vínculos con un deportista. De ser así, debe asegurarse de no incluir nunca a este club (o deportista) en las ofertas de apuestas deportivas.



THE
EUROPEAN
LOTTERIES

FOR THE BENEFIT OF SOCIETY

- No ser un socio importante de (ya que puede influir en él) un equipo deportivo (o deportista) que pueda estar implicado en deportes utilizados con el objetivo de organizar las apuestas. Particularmente esto significa que un operador oficial que sea el patrocinador principal de un club de fútbol profesional o de otro club deportivo (o equipo) nunca debe influir en las decisiones deportivas que tome el club (o equipo). De ser así, el firmante debe asegurarse de no incluir nunca al club (o deportista) en sus ofertas de apuestas deportivas.
- No adquirir los derechos de un deportista en nombre de un equipo profesional o contratar a un deportista por su cuenta en una competición en la que se organicen apuestas (por ejemplo, una reunión de atletismo o un torneo de tenis profesional). Sin embargo, los firmantes pueden utilizar la publicidad con atletas o deportistas cuando no haya ningún modo de que se vean afectados en sus actividades deportivas.
- Todos los contratos de patrocinio de los operadores oficiales deben indicar que el operador oficial no juega absolutamente ningún papel y no influye directamente en las decisiones relacionadas con el deporte que tome el equipo o en el evento.

Con respeto a los empleados de los firmantes implicados en los eventos y la selección de probabilidades, no pueden:

- Participar en ningún evento, directo o indirecto, en el que se realicen apuestas. La participación directa incluye a jugadores, directores, entrenadores y cualquier otro tipo de personal de apoyo. La participación indirecta incluye cualquier relación directa con ligas, federaciones u otro tipo de autoridades colectivas.
- Actuar como árbitros o sus asistentes en eventos en los que se vaya a apostar.
- Apostar en eventos en los que una organización de loterías ofrezca apuestas. Existen excepciones en el caso de contar con una autorización explícita para fines relacionados con la gestión de riesgos, como la prevención.
- Apostar con cualquier operador.

Los empleados con antecedentes criminales relevantes nunca se verán implicados en la selección de eventos ni en la compilación de probabilidades.

Los firmantes que apoyen la acción de organizadores de fútbol tienen que evitar que los jugadores y sus agentes, entrenadores o presidentes del club apuesten por sus propios equipos (o cualquier otro equipo del mismo torneo/campeonato), como estipulan los acuerdos firmados (como ejemplo) por The European Lotteries y la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA).

Los firmantes están dispuestos a ayudar y a asesorar a las organizaciones deportivas acerca de los problemas relacionados con las apuestas (especialmente las apuestas remotas a través de Internet o de teléfonos móviles) y los posibles escenarios que perjudiquen la integridad de los deportes en los que se realicen apuestas.



3.4. Monitorización de las irregularidades de las apuestas y amaño de encuentros deportivos

En el caso de encontrarse frente a una apuesta deportiva sospechosa, los firmantes tienen que avisar inmediatamente, de un modo transparente, al público y a las autoridades deportivas así como a la policía y/o las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Los firmantes tienen que participar en el Sistema de Monitorización de Loterías Europeas (ELMS) y su misión es controlar eficazmente y en tiempo real los datos de las apuestas deportivas de los miembros del ELMS y los cambios de las probabilidades en el mercado de las apuestas internacionales, y generar avisos en caso de encontrarse con patrones de apuestas irregulares.

En estas condiciones, cuando la probabilidad de corrupción o anomalía sea alta, los firmantes tendrán que:

- En los juegos de probabilidades, detener inmediatamente la aceptación de apuestas realizadas en el partido en cuestión.
- En los juegos, cada operador oficial realizará las acciones necesarias de acuerdo con las reglas específicas del juego nacional.

4. PROACTIVIDAD Y FINANCIACIÓN DEL DEPORTE

Los firmantes trabajan con operadores nacionales (incluso autoridades públicas, organizaciones no gubernamentales, investigadores, profesionales de la salud pública y el público en general) para compartir información, desarrollar investigaciones y fomentar el juego responsable lo máximo posible y fomentar una mejor comprensión del impacto social de las apuestas.

Los Miembros de EL han sido los socios principales del deporte durante décadas y proporcionaron una financiación sostenible de más de 2 mil millones de euros al deporte europeo todos los años. Más allá de sus obligaciones legales, los firmantes se esfuerzan para apoyar el deporte mediante varios mecanismos (fundaciones de empresas, patrocinios, publicidad, etc.).

Lisboa, Portugal, 4 de junio de 2014



THE
EUROPEAN
LOTTERIES

FOR THE BENEFIT OF SOCIETY

ANEXO:

DECLARACIÓN DE EL SOBRE LAS APUESTAS Y LA INTEGRIDAD DEPORTIVA

Legalidad – Subsidiariedad

Todos los Miembros de EL que ofrecen apuestas deportivas están autorizados sin excepción en cada país en el que operan, respetando las regulaciones y las normas de protección del consumidor, y comparten la integridad, los valores y los principios éticos comunes.

EL considera una apuesta legal si el operador de apuestas deportivas cuenta con una autorización explícita en la jurisdicción del consumidor (por ejemplo, licencia, acuerdo o monopolio estatal).

EL anima a sus Miembros a fomentar la inclusión en sus leyes penales nacionales de un delito especial por fraude en las apuestas (lucha contra las apuestas ilegales mediante todos los medios técnicos y legales posibles) y, donde dicho delito ya exista, contribuir a su aplicación.

Protección del consumidor

Los Miembros de EL buscan beneficiar a los ciudadanos y a la sociedad canalizando el deseo de apostar en los deportes de un modo responsable. Los Miembros de EL guían su oferta a las masas y no a los jugadores profesionales y su suministro se regula tanto en cantidad, para no estimular al juego, como en intensidad, para no provocar adicción.

Integridad

Algunos tipos de apuestas presentan más riesgos que otras para la integridad deportiva. EL y sus Miembros recomiendan centrarse en las apuestas que se basan en el resultado final y en las puntuaciones por goles. Las apuestas que se centran en otros datos del partido que no tienen relación con el resultado final pueden implicar riesgos y solo se deben ofrecer si están autorizadas y reguladas estrictamente.

Los Miembros de EL que ofrecen apuestas deportivas también consideran que las quinielas son menos arriesgadas en lo que se refiere a la protección del orden público y social.

Basándose en la experiencia en el mercado de las apuestas deportivas, varios Miembros de EL están convencidos de que las apuestas que ofrecen premios más altos pueden aumentar gravemente el blanqueo de capital y los riesgos de adicción.

Monitorización

EL fue la primera asociación que desarrolló una cooperación internacional que puede detectar patrones de apuestas irregulares. En el 2005, EL comenzó a controlar los partidos de fútbol junto con la UEFA para preservar la integridad del fútbol. Desde el 2005, el Sistema de Monitorización de Loterías Europeas (ELMS) ha estado controlando los actos deportivos para



THE
EUROPEAN
LOTTERIES

FOR THE BENEFIT OF SOCIETY

la UEFA, la FIFA y la IOC con el objetivo de preservar la integridad de los deportes contra las amenazas de amaño de encuentros deportivos, y de fortalecer las relaciones entre las Loterías y federaciones deportivas importantes.

EL anima a sus Miembros a participar activamente en el ELMS y a compartir proactivamente información relacionada con un fraude potencial o un amaño de encuentros deportivos.

EL también apoya la idea de una obligación de ejercer una mayor vigilancia con respecto a las apuestas irregulares. Por ello es conveniente que las autoridades públicas competentes obliguen a los que tengan información del mercado de las apuestas deportivas, empezando por los propios operadores, para que, de un modo transparente, avisen a las autoridades deportivas y públicas así como a las autoridades policiales en el caso de que sospechen de algún amaño de encuentros deportivos.

Proactividad

Los Miembros de EL, junto con las organizaciones de prestigio que se preocupan de sus obligaciones públicas y civiles y de su papel en la sociedad, disponen de la información, la inteligencia y la gestión de los riesgos, de modo que cualquier riesgo relacionado con sus operaciones se minimiza y se trata de un modo proactivo y eficaz.

Financiación deportiva

Las Loterías de Europa han demostrado con el tiempo un serio compromiso con el deporte. Los Miembros de EL han proporcionado una financiación sostenible de más de 2 mil millones de euros al deporte europeo todos los años. Aunque el modo en el que se asignan los ingresos de la Lotería a causas de interés público específicas varía de un Estado miembro a otro, la característica de la redistribución de los ingresos de la Lotería para el deporte es común en la mayor parte de los países de la Unión Europea.

La versión inglesa da fe.